

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR
EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL
EN SESIÓN ORDINARIA DE 30 DE DICIEMBRE DE 2016**

APROBAR el Acta de la sesión anterior que tuvo lugar el 24 de noviembre de 2016 con carácter ordinario.

Aprobadas por unanimidad al votar a favor los 13 Miembros del Grupo Popular, los 5 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Regionalista, los 2 Concejales del Grupo Ciudadanos, la Portavoz del Grupo Ganemos Santander Sí Puede, el Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. Antonio Mantecón Merino, Concejales no adscritos.

QUEDAR ENTERADO que, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.3 párrafo 2º del Reglamento Orgánico del Pleno, que el Grupo Popular ha comunicado a la Alcaldía la decisión interna de sustituir, con carácter permanente, en la Comisión de Acción Cultural y Promoción Educativa a D. Pedro Nalda Condado por Dña. Lorena Gutiérrez Fernández; y en la Comisión de Economía, Empleo, Desarrollo Empresarial y Transparencia y en la Comisión Especial de Cuentas a Dña. Gema Igual Ortiz por D. Roberto del Pozo López.

NOMBRAR a Dña. Carmen Ruiz Lavin como Vocal del Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes, en sustitución de Dña. Miriam Díaz Herrera; de conformidad el artículo 8.1 de los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes.

Aprobado por mayoría al votar a favor los 13 Miembros del Grupo Popular, los 5 Concejales del Grupo Socialista y los 2 Concejales del Grupo Ciudadanos; y abstenerse los 4 Concejales del Grupo Regionalista, la Portavoz del Grupo Ganemos Santander Sí Puede, el Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. Antonio Mantecón Merino, Concejales no adscritos.

DESESTIMAR las reclamaciones presentadas por D. César Martínez Urbina, contra las Ordenanzas Fiscales de la Tasa por la prestación del servicio de alcantarillado y de la Tasa por prestación del servicio de suministro de agua; ya que el incremento propuesto fija una rebaja en las Tasas del -0,6 %, según el Índice de Precios al Consumo de los últimos doce meses, y que además, como se dijo en la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de 1 de septiembre de 2015, los cálculos del reclamante no están refrendados por informe pericial alguno. En cuanto a la falta de documentación, se informe que en el expediente consta los documentos e informes que exigidos por la Ley. DESESTIMAR las reclamaciones presentadas por D. Pedro Casares Hontañón, en nombre propio y en representación del Grupo Socialista, contra la Ordenanza del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, contra la Tasa por licencias urbanísticas, contra la Tasa por la prestación del servicio de alcantarillado y contra la Tasa por prestación del servicio de suministro de agua; ya que es necesario acotar la definición de las obras en las que pueden concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo, ya que se trata de una mención muy genérica; que, según los Servicios Técnicos, actualmente la única área de rehabilitación, regeneración y renovación urbana que se puede desarrollar en la del Cabildo de Arriba, y es la que está contemplada en la Ordenanza Fiscal; que está establecida una rebaja del 4 % para las obras que favorecen las condiciones de acceso y habitabilidad de personas con discapacidad, frente al 6 % que se liquida con carácter general; que las tarifas del agua y del alcantarillado son progresivas en función del consumo; que un incremento en las bonificaciones en las Tasas de agua y alcantarillado, determinaría una disminución de ingresos de la empresa concesionaria y, en consecuencia, podría suponer una alteración del equilibrio económico de la concesión; y que la

bonificación adicional para los comercios, empresas y locales de hostelería no es un instrumento efectivo para incentivar el empleo. APROBAR definitivamente la modificación de la Ordenanza del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, y de las Ordenanzas Fiscales de las Tasas por licencias urbanísticas, por suministro de agua y por el servicio de alcantarillado; ordenando su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Aprobado por mayoría al votar a favor los 13 Miembros del Grupo Popular y los 2 Concejales del Grupo Ciudadanos; y en contra los 5 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Regionalista, la Portavoz del Grupo Ganemos Santander Sí Puede, el Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. Antonio Mantecón Merino, Concejales no adscritos.

DESESTIMAR las reclamaciones presentadas por la Asociación de Afectados por la Hipoteca y Vivienda de Santander y Cantabria, y Plataforma Stop Desahucios; ya que se basan en una moción aprobada por el Pleno el 25 de febrero de 2016, y que dicho Acuerdo no está dentro de ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, puesto que no se trata de una obligación exigible por precepto legal o cualquier otro título; por lo que existen otras vías legales, procedimentales y de participación distintas a la aprobación del Presupuesto para instar al cumplimiento de los intereses que se consideran legítimos. DESESTIMAR las reclamaciones presentadas por Izquierda Unida Santander; ya que no existen obligaciones exigibles líquidas y vencidas que no puedan ser atendidas con el Presupuesto; y que lo que se ha planteado es una enmienda al Presupuesto, un trámite que ya tuvo lugar. DESESTIMAR las reclamaciones presentadas por D. Pedro Casares Hontañón; ya que es dudosa la legitimación del Portavoz de este Grupo, según consideración de interesado del artículo 170.1 de la Ley de Haciendas Locales. Respecto al contenido de la reclamación, que se omita el crédito necesario para habilitar el protocolo acordado en la moción aprobada por el Pleno el 25 de febrero de 2016, lo cual, además, no se trata de una obligación exigible por precepto legal o cualquier otro título; que el Presupuesto no termina con su aprobación definitiva, sino que a lo largo del ejercicio pueden plantearse modificaciones presupuestaria; que no es el momento adecuado para evaluar la suficiencia de ingresos y gastos para atender obligaciones municipales como consecuencia de la anulación del Plan General de Ordenación Urbana; que modificar las Bases de Ejecución para incluir a los Grupos Municipales en los grupos de trabajo de los presupuestos participativos, no cabe dentro de ninguna de las causas tasadas en el artículo 170.2 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; que no figuran los programas de actuación, inversión y financiación de Plaza de Toros, Mercasantander y Cementerio Jardín, porque estas empresas o no tienen capítulo de inversiones o es irrelevante; y que la falta de un mayor detalle de la partida de obras de urbanización de la ciudad, se debe a que todavía no están avanzados los anteproyectos, y que esta inconcreción no es causa suficiente para reclamar el Presupuesto. APROBAR definitivamente el Presupuesto General para el año 2017, integrado por el del propio Ayuntamiento y el del Instituto Municipal de Deportes, así como por las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades municipales Palacio de La Magdalena, S.A. de Santander, Plaza de Toros de Santander, S.A., Santurban, S.A., y Sociedad de Vivienda y Suelo, S.A.; así como los anexos al documento presupuestario: las Bases de Ejecución, las asignaciones a los miembros corporativos, las retribuciones de los órganos superiores y directivos, y el Plan Financiero para ejecución de inversiones.

Aprobado por mayoría al votar a favor los 13 Miembros del Grupo Popular y los 2 Concejales del Grupo Ciudadanos; y en contra los 5 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Regionalista, la Portavoz del Grupo Ganemos Santander Sí Puede, el Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. Antonio Mantecón Merino, Concejales no adscritos.

QUEDAR ENTERADO de que durante el período comprendido del 24 de noviembre de 2016 al 16 de diciembre de 2016, ambos incluidos, no se ha presentado ninguna reclamación contra la

aprobación inicial de la Plantilla Municipal correspondiente al ejercicio 2017. Por lo tanto, se ha convertido en definitivo el Acuerdo adoptado por el Pleno el 17 de noviembre de 2016.

QUEDAR ENTERADO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento Orgánico del Pleno, de que transcurrido el período de información pública comprendido desde el 21 de septiembre de 2016 al 27 de octubre de 2016, ambos incluidos, no se ha presentado reclamación o sugerencia alguna en relación con la modificación del artículo 9 de la Ordenanza reguladora de las becas de guardería; circunstancia que había sido comunicada a esta Secretaría General del Pleno por parte de la Junta de Gobierno Local, en su reunión de 22 de noviembre de 2016. Por lo tanto, se ha convertido en definitivo el acuerdo hasta entonces provisional adoptado por el Pleno el 25 de agosto de 2016.

QUEDAR ENTERADO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento Orgánico del Pleno, de que transcurrido el período de información pública comprendido desde el 14 de octubre de 2016 al 25 de noviembre de 2016, ambos incluidos, no se ha presentado reclamación o sugerencia alguna en relación con las Bases reguladoras de subvenciones para sufragar gastos generales de las Asociaciones; circunstancia que había sido comunicada a esta Secretaría General del Pleno por parte de la Junta de Gobierno Local, en su reunión de 29 de noviembre de 2016. Por lo tanto, se ha convertido en definitivo el acuerdo hasta entonces provisional adoptado por el Pleno el 8 de septiembre de 2016.

QUEDAR ENTERADO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento Orgánico del Pleno, de que transcurrido el período de información pública comprendido desde el 17 de octubre de 2016 al 28 de noviembre de 2016, ambos incluidos, no se ha presentado reclamación o sugerencia alguna en relación con la modificación del artículo 26.1 de la Ordenanza de transparencia, acceso y reutilización de la información y buen gobierno; circunstancia que había sido comunicada a esta Secretaría General del Pleno por parte de la Junta de Gobierno Local, en su reunión de 7 de diciembre de 2016. Por lo tanto, se ha convertido en definitivo el acuerdo hasta entonces provisional adoptado por el Pleno el 8 de septiembre de 2016.

QUEDAR ENTERADO de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y por los Concejales Delegados en el periodo comprendido desde la convocatoria de la última sesión plenaria ordinaria y la del Pleno ordinario de este mes de diciembre; en especial, de la Resolución de Alcaldía de 13 de diciembre de 2016, nombrando a Dña. Lorena Gutiérrez Fernández como Vicepresidenta del Consejo de Distrito Nordeste.

APROBAR la Moción del Grupo Regionalista, con la Enmienda transaccional del Grupo Popular, para llevar a cabo un estudio económico que analice la viabilidad de hacer extensivas a las familias monoparentales con 2 hijos a su cargo y a las monoparentales con 1 hijo a su cargo con una discapacidad igual o superior al 33 %, de todas las deducciones y ayudas existentes para las familias numerosas, así como las pudieran establecerse en el futuro, así como los requisitos formales para el acceso a las mismas. Igualmente, se analizará para ambos casos (familias numerosas y familias monoparentales) la implantación de medidas de progresividad económica

Aprobada por unanimidad al votar a favor los 13 Miembros del Grupo Popular, los 5 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Regionalista, los 2 Concejales del Grupo Ciudadanos, la Portavoz del Grupo Ganemos Santander Sí Puede, el Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. Antonio Mantecón Merino, Concejales no adscritos.

APROBAR la Moción del Grupo Regionalista, con la Enmienda transaccional de D. Antonio Mantecón Merino, Concejales no adscritos, para, en primer lugar, establecer con carácter urgente una línea de ayudas directas para el abono del suministro de energía destinada a la tercera edad que, en una primera fase, tenga por destinatarios a mayores de 70 años que vivan solos y cuyos

ingresos no superen el 100% del IPREM, o vivan acompañados por otro mayor de esa edad y conjuntamente no superen el 120 %. Y en segundo lugar, para iniciar los trabajos para la redacción de un Plan Estratégico de Atención a la Tercera Edad, que contribuya a mejorar la calidad de vida de este sector de la población especialmente vulnerable

Aprobada por mayoría al votar a favor los 5 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Regionalista, los 2 Concejales del Grupo Ciudadanos, la Portavoz del Grupo Ganemos Santander Sí Puede, el Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. Antonio Mantecón Merino, Concejales no adscritos; y abstenerse los 13 Miembros del Grupo Popular.

DESESTIMAR la Moción de del Grupo Regionalista para, en primer lugar, formar una mesa de trabajo, en el máximo de 15 días, con el objetivo de analizar los efectos de la anulación del Plan General de Ordenación Urbana por parte del Tribunal Supremo, integrada por el Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo y Técnicos de Obras y Urbanismo, el Equipo de Gobierno, los Concejales de la Oposición y cuantos otros organismos y técnicos se estimen oportuno para su desarrollo. Y en segundo lugar, para habilitar una Oficina de Atención, de carácter temporal, destinada a informar in situ a vecinos y empresas afectadas por la anulación del Plan General de Ordenación Urbana; y dotar a esta Oficina de un número de teléfono o extensión propia para la atención telefónica, así como de los recursos humanos y materiales para conseguir sus objetivos. Publicitar convenientemente ambas medidas para su conocimiento por parte de los afectados.

Desestimada por mayoría al votar en contra los 13 Miembros del Grupo Popular y los 2 Concejales del Grupo Ciudadanos; a favor los 5 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Regionalista, la Portavoz del Grupo Ganemos Santander Sí Puede, el Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. Antonio Mantecón Merino, Concejales no adscritos.

APROBAR la Moción del Grupo Ciudadanos para, en primer lugar, estudiar la posibilidad de separar físicamente los carriles bici del tránsito de los peatones, en aquellas zonas donde no exista dicha separación, con la mejor fórmula posible a criterio de los Técnicos municipales; para revisar y reparar aquellas zonas del carril bici donde se hayan borrado las líneas de delimitación del mismo y donde el pavimento se encuentre en mal estado; y para iluminar aquellas zonas que al anochecer queden con poca iluminación.

Aprobada por unanimidad al votar a favor los 13 Miembros del Grupo Popular, los 5 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Regionalista, los 2 Concejales del Grupo Ciudadanos, la Portavoz del Grupo Ganemos Santander Sí Puede, el Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. Antonio Mantecón Merino, Concejales no adscritos.

APROBAR la Moción de D. Antonio Mantecón Merino, Concejales no adscritos, para, en primer lugar, apoyar la tramitación de la Proposición de Ley para la aplicación de medidas urgentes en materia de régimen local y, por consiguiente, apoyar la derogación y modificación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Y en segundo lugar, para instar al Gobierno Central y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados a que faciliten y apoyen un proceso participativo en el que participen los entes locales, las asociaciones de municipios, la sociedad civil y la ciudadanía en su conjunto, donde se elaboren las bases para la construcción del nuevo municipalismo del siglo XXI. Las bases de este nuevo municipalismo deben partir de la asunción de nuevas competencias, de garantizar una financiación adecuada y suficiente para las Corporaciones Locales y de garantizar la transparencia y la participación vinculante de la ciudadanía. Se da traslado del Acuerdo al Gobierno Central y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados.

Aprobada por mayoría al votar a favor los 5 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Regionalista, los 2 Concejales del Grupo Ciudadanos, la Portavoz del Grupo Ganemos Santander Sí Puede, el Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. Antonio Mantecón Merino, Concejales no adscritos; y en contra los 13 Miembros del Grupo Popular.

DESESTIMAR la Moción del Grupo Mixto (Izquierda Unida), instando al Equipo de Gobierno a que, en primer lugar, extienda la convocatoria para la concesión de subvenciones para el fomento de las industrias culturales creativas a aquellas asociaciones culturales que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 8.d) del Reglamento del Consejo Municipal de la Cultura, con ámbito de actuación en el término municipal; en segundo lugar, a que los gastos subvencionables se extiendan a los gastos de agua y alcantarillado; en tercer lugar, a que los gastos subvencionables se extiendan a los gastos de agua y alcantarillado; y en cuarto lugar, a que incluya, entre los fines perseguidos por la subvención, el fomento y la promoción de asociacionismo cultural y la promoción de la cultura de base en el ámbito del municipio, así como la ampliación de su objeto a la efectiva realización y promoción de actividades culturales por parte de asociaciones culturales sin ánimo de lucro en Santander.

Desestimada por mayoría al votar en contra los 13 Miembros del Grupo Popular; a favor los 5 Concejales del Grupo Socialista, la Portavoz del Grupo Ganemos Santander Sí Puede, el Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. Antonio Mantecón Merino, Concejales no adscritos; y abstenerse los 4 Concejales del Grupo Regionalista y los 2 Concejales del Grupo Ciudadanos.

DESESTIMAR la Moción del Grupo Ganemos Santander Sí Puede, con la Enmienda transaccional del Grupo Socialista, para preparar el proceso de participación que se llevará a cabo para la realización del Avance del nuevo Plan General de Ordenación Urbana; proceso que será análogo al que se ha llevado a cabo para la realización del Plan Regional de Ordenación Territorial de Cantabria. En dicho proceso podrán participar todos los vecinos, profesionales, asociaciones, plataformas, colectivos, Colegios profesionales, Grupos Municipales, Administraciones Públicas, instituciones y entidades que deseen hacerlo. Dicho proceso contará también con la participación y la experiencia de los Técnicos municipales. De igual manera se recabará toda la información que se estime conveniente para la realización del Avance de las diferentes entidades, instituciones y Administraciones Públicas.

Desestimada por mayoría al votar en contra los 13 Miembros del Grupo Popular; a favor los 5 Concejales del Grupo Socialista, los 3 Concejales del Grupo Regionalista, la Portavoz del Grupo Ganemos Santander Sí Puede, el Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. Antonio Mantecón Merino, Concejales no adscritos; y abstenerse los 2 Concejales del Grupo Ciudadanos. Igualmente se computa como abstención el voto de D. José María Fuentes-Pila Estrada, en aplicación del artículo 53.2 del Reglamento Orgánico del Pleno, al ausentarse del Salón de Sesiones una vez iniciada la deliberación del asunto, sin estar presente en el momento de la votación.

DESESTIMAR la Moción del Grupo Regionalista, solicitando al Pleno del Ayuntamiento que, ante el anuncio por parte del Gobierno de Cantabria de la apertura del proceso de información pública del Anteproyecto de Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, y considerando que el texto presentado pudiera ser contrario a los intereses de los vecinos de Santander, se presente la siguiente Alegación: Pasados ya 15 años desde la aprobación de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y tras sus numerosas modificaciones, compartimos la necesidad de actualizar un texto fundamental para el desarrollo de los municipios de Cantabria. Entendemos que el objeto de la nueva Ley debe de ser dar respuesta a las nuevas necesidades detectadas en estos años, corregir los defectos, y mantener aquellos aspectos que han supuesto un beneficio para los habitantes y los territorios de nuestra Comunidad Autónoma. La problemática del mundo rural de Cantabria no es la misma que la de los espacios urbanos. Las necesidades de los pequeños municipios, los medios de las Administraciones locales, las posibilidades de desarrollo económico, las exigencias de los vecinos de los núcleos rurales son diferentes y deben verse respetados y reconocidos en la regulación que del territorio y el urbanismo realice el Gobierno de Cantabria. Es por ello que una vez analizado su contenido consideramos necesario que la nueva Ley de una respuesta más directa, adecuada y efectiva a las siguientes cuestiones: 1) Se deberá reconocer la singularidad de los municipios de menos de 5.000 habitantes, como pequeños municipios a los que se deberá prestar especial

colaboración para la elaboración de todos sus instrumentos de gestión territorial y urbanística. La colaboración no será solo económica sino también técnica, creándose equipos de trabajo coordinados por el Gobierno que trabajen en dar respuesta a las demandas de los pequeños municipios. 2) Se deberá reducir los procedimientos y trámites urbanísticos y medioambientales, especialmente los referidos a los procesos de aprobación y modificación de los Planes Generales de Ordenación Urbana, Planes Especiales de Suelo No Urbanizable, y resto de instrumentos de planeamiento. La nueva Ley deberá incluir un procedimiento de tramitación simplificada de estos planes que evite que la tramitación de cualquiera de ellos pueda extenderse más allá de 12 meses. 3) Debido a la necesidades de asentamiento de la población rural, al desarrollo económico de dichas zonas y tomando como referencia la experiencia adquirida en los últimos años, se deberá mantener la disposición transitoria novena de la actual Ley 2/2001, en la redacción y con el contenido de la reforma operada por la Ley 3/2012, de 21 de junio, facilitando las construcciones de viviendas unifamiliares en suelo no urbanizable o rústico, así como las construcciones o instalaciones vinculadas a actividades artesanales, culturales, de ocio y turismo rural, con las limitaciones y reglas actualmente existentes en la legislación de Cantabria. 4) Con el fin de garantizar la seguridad jurídica en la gestión urbanística entendemos que la Ley deberá fijar los parámetros de densidad, edificabilidad y ocupación, tal y como lo hace el actual artículo 38 de la Ley de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria. Asimismo no deberán incluirse en la norma compensaciones de carácter urbanístico vinculadas a mejoras en la calificación energética, ni se deberá anticipar la edificación de ningún tipo de construcción antes de la finalización de cualquier tipo de nueva gestión urbanística. Y 5) Para facilitar los procesos de realojo y retorno en aquellos municipios en los que se lleven a cabo actuaciones urbanísticas que requieran de la utilización de los citados instrumentos, la nueva Ley deberá incluir, al menos, todos los contenidos de la Ley 3/2016, de 28 de octubre.

Desestimada por mayoría al votar en contra los 5 Concejales del Grupo Socialista, la Portavoz del Grupo Ganemos Santander Sí Puede, el Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. Antonio Mantecón Merino, Concejales no adscritos; a favor los 4 Concejales del Grupo Regionalista y los 2 Concejales del Grupo Ciudadanos; y abstenerse los 13 Miembros del Grupo Popular.

APROBAR la Moción del Grupo Socialista y del Grupo Regionalista, instando al Gobierno de España a que permita a las entidades locales a que puedan destinar su superávit en el 2017, no sólo a la amortización de deuda u obras financieramente sostenibles, sino también a inversión en servicios públicos y políticas de empleo que mejoren el bienestar de los ciudadanos. Todo ello, sin necesidad de generar nuevos ingresos para el mismo importe, a través de una autorización legal para esa inversión.

Aprobada por unanimidad al votar a favor los 13 Miembros del Grupo Popular, los 5 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Regionalista, los 2 Concejales del Grupo Ciudadanos, la Portavoz del Grupo Ganemos Santander Sí Puede, el Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. Antonio Mantecón Merino, Concejales no adscritos.

DESESTIMAR la Moción del Grupo Mixto (Izquierda Unida) con la Enmienda transaccional del Grupo Socialista para instar al Equipo de Gobierno, en primer lugar, a que consulte al Gobierno de Cantabria si el calendario de festivos en los que el comercio puede abrir se ha realizado con consenso y valorando el impacto social y el significado de los días destinados a la apertura; de no ser así, instarle a la modificación del calendario. En segundo lugar, para que delimite de forma más restrictiva las condiciones por las que se regula la Zona de Gran Afluencia Turística, reduciéndola geográficamente al área del centro y zona del Sardinero-Valdeñoja, y temporalmente en exclusiva en el mes de agosto. Y en tercer lugar, para que, en cualquier caso, estas medidas sean pactadas y consensuadas en el Consejo Municipal de Comercio; instando nuevamente al Equipo de Gobierno al desarrollo del Reglamento y su puesta en marcha.

Desestimada por mayoría al votar en contra los 13 Miembros del Grupo Popular y los 2 Concejales del Grupo Ciudadanos; y a favor los 5 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Regionalista, la Portavoz del Grupo Ganemos Santander Sí Puede, el Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. Antonio Mantecón Merino, Concejales no adscritos.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. *Previa apreciación de la urgencia acordada por unanimidad, al votar a favor los 13 Miembros del Grupo Popular, los 5 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Regionalista, los 2 Concejales del Grupo Ciudadanos, la Portavoz del Grupo Ganemos Santander Sí Puede, el Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. Antonio Mantecón Merino, Concejales no adscritos:*

DESESTIMAR la Moción del Grupo Ganemos Santander Sí Puede para, en primer lugar, reprobar la incoherencia e irresponsabilidad del Ministro de Fomento, faltando al respeto a las víctimas del accidente del Alvia 04155, desdiciéndose ahora como responsable del Gobierno de la Nación, de lo que en su día exigió al Gobierno de la Nación como Alcalde de la ciudad de Santander. En segundo lugar, para exigir al Ministro de Fomento a que cumpla con el compromiso solemnemente contraído ante las numerosas víctimas como Alcalde de Santander o, en su defecto, si no cumple el compromiso contraído, que asuma su responsabilidad como servidor público, y dimita. Y en tercer lugar, para pedir disculpas a las víctimas del Alvia 04155 por la reprobable e irresponsable incoherencia del Ministro, desdiciéndose de lo que prometió como Alcalde y exigió al Gobierno del Estado del que hoy forma parte.

Desestimada por mayoría al votar en contra los 13 Miembros del Grupo Popular; a favor a Portavoz del Grupo Ganemos Santander Sí Puede; y abstenerse los 5 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Regionalista, los 2 Concejales del Grupo Ciudadanos, el Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. Antonio Mantecón Merino, Concejales no adscritos